

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00038.

En atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios precedentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase como SUBROGATARIO PARCIAL del crédito que se ejecuta en el presente asunto al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., en la suma de \$19.666.667.00 Mda. Legal, conforme al contenido del escrito adosado a folios precedentes del cartulario.-
2. Como consecuencia de lo anterior, se tiene como parte demandante en la suma antes señalada al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., y al BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A., por el saldo de la obligación perseguida en el presente asunto.-
3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra trabada la Litis en legal forma.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **054**, hoy **08 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c8acdc188d481172718416d5150491cfd7f781451194ab3593c49a1b3e9975

Documento generado en 06/04/2021 04:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>